

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 10 de Julio de 2014

Vistos: El Informe N° 096 2014-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 280-2014-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que contiene el informe técnico sustentatorio de la necesidad de aprobar el Instructivo N° 003-2014-OGPP-INEN “**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL INEN**”, y

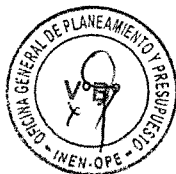
**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 260-2011-J/INEN del 12 de julio de 2011, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiente al período 2011-2015", documento al que se le debe de realizar el seguimiento y evaluación correspondiente;

Que, en este contexto, y en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha propuesto la aprobación del Instructivo N° 003-2014-OGPP-INEN "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL INEN, el cual tiene por finalidad: realizar un adecuado seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales;

Con el Visto Bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Instructivo N° 003-2014-OGPP-INEN "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL INEN", el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al Instructivo que se aprueba mediante la presente Resolución; en este contexto, podrá emitir los documentos técnicos, guías y formatos complementarios que resulten necesarios para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
M.G. Julio Elías Abugattas Saba  
Jefe (E) Institucional



PERÚ

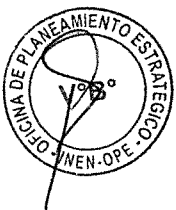
Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## **Instructivo N° 003-2014-OGPP-INEN**

# **“INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2011-2015 DEL INEN”**



## **INSTRUCTIVO N° 003-2014-OGPP-INEN**

### **“INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL INEN”**

#### **I. FINALIDAD**

Este instructivo fue desarrollado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de realizar un adecuado seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, lo cual permitirá contar con un instrumento técnico efectivo, seguir los progresos en el logro de los objetivos planteados, demostrar los resultados alcanzados, adoptar las medidas correctivas para mejorar la prestación de los servicios y evaluar el impacto.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **a. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un instrumento de gestión que permita establecer los procedimientos y orientaciones generales para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

##### **b. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a. Integrar los procesos de planificación en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Normar el contenido de los Informes de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- c. Determinar la periodicidad de ejecución del Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

#### **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Instructivo es de aplicación y alcance obligatorio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

#### **IV. BASE LEGAL**

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- d. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



- e. Ley N° 28748, Ley de creación de la OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- f. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- g. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
- h. Resolución Jefatural N° 260-2011-J/INEN, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2011 – 2015".
- i. Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"

## V. MARCO CONCEPTUAL

El Seguimiento y Evaluación son etapas del proceso de planeamiento estratégico multianual que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional y sectorial sobre la base de los objetivos previstos en los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales.

**El Seguimiento.-** es de carácter permanente y consiste en registrar, observar y determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos que contribuyen al logro de los objetivos de los subprogramas y programas funcionales principales. Este proceso permite a las instancias ejecutoras tomar acciones correctivas oportunas cuando se detectan desviaciones o deficiencias y realizar los ajustes correspondientes.

**La Evaluación.-** es un proceso continuo y de autocontrol, que sobre la base de un análisis cualitativo y cuantitativo, permite determinar periódicamente la pertinencia de los resultados con respecto al avance para el logro de los objetivos, la eficiencia y efectividad de los resultados alcanzados, así como detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas, constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento estratégico multianual en el sector público.

El seguimiento y evaluación de los planes estratégicos multianuales requiere disponer de sistemas de información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de los indicadores de desempeño.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

El Seguimiento y Evaluación son etapas del proceso de planeamiento estratégico multianual que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional y sectorial sobre la base de los objetivos previstos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales- PESEM y los Planes Estratégicos Institucionales-PEI. La Implementación de medidas correctivas derivadas del seguimiento y evaluación, constituyen un mecanismo de retroalimentación y permiten el progreso continuo de la gestión pública.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas emitirá un reporte de seguimiento semestral y un Informe de Evaluación del desempeño anual que dé cuenta de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico Institucional - PEI.

Estos informes deberán contener como mínimo lo siguiente:

- b. La Evaluación del Plan Estratégico, tendrá la siguiente estructura:



**ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)**

ESQUEMA	CONTENIDO
1. PRESENTACIÓN	Deberá indicar de qué documento se trata y en base a qué directiva se elabora así como mencionar el contenido del documento.
2. RESUMEN EJECUTIVO	Se deberá sintetizar los resultados alcanzados, en términos de productos y servicios, para el logro de los objetivos previstos en el plan, señalando las desviaciones y propuestas de solución (dos hojas)
3. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE METAS PROGRAMADAS EN EL PEI 2011-2015	Resultados de los indicadores de medición del desempeño a nivel de programas funcionales principales y subprogramas, grado de cumplimiento y breve explicación de las desviaciones en relación a lo programado.  Actividades y proyectos más importantes, producto/servicios brindados, cobertura de atención, recursos programados y ejecutados en miles de nuevos soles, grado de ejecución.
4.- PRINCIPALES PRODUCTOS Y RESULTADOS ALCANZADOS	Detallar los principales productos y resultados obtenidos durante el período de análisis. Recursos programados y ejecutados (en miles de nuevos soles) a nivel de programa funcional principal y subprogramas.  Considerar el presupuesto de apertura así como las modificaciones ocurridas en el período de evaluación explicando las razones.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	En función a situación planteada, determinara las desviaciones, problemas y propuestas de solución.
ANEXO A	Objetivo Estratégico General: Comparación de logros y metas del PEI, II Semestre del año correspondiente.
ANEXO B	Objetivo Estratégico General: Comparación de logros y metas a nivel de Planes de Acción del PEI, II Semestre del año correspondiente

- c. El Seguimiento del Plan Estratégico Institucional, se realizará durante los 30 días siguientes a la culminación del semestre.
- d. La Evaluación del Plan Estratégico Institucional, se efectuará durante los 60 días siguientes a la culminación del año.
- e. Los Informes de Evaluación del Plan Estratégico Institucional serán elaborados en forma participativa y remitidos a la Jefatura Institucional del INEN.





## VII. RESPONSABILIDADES

- a. A la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), como órgano competente y rector en la materia, es la encargada de conducir los procesos de seguimiento y evaluación del PEI del INEN.
- b. A los Directores Generales, Directores Ejecutivos de las Unidades Orgánicas y los Presidentes de los Comités, les corresponde proporcionar la información requerida, brindar las facilidades y participar en los procesos en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente Directiva.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a. El presente Instructivo podrá ser modificado siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.
- b. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En el caso en el que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), emita disposiciones específicas para realizar el seguimiento y evaluación del PEI, esta norma será adecuada a tales disposiciones.



ANEXO A

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL: COMPARACIÓN DE LOGROS Y METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_\_

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°																		Responsable de Ejecución	
SUB OBJETIVO ESTRATÉGICO N°	Indicador	Fuente de verificación	Línea de Base	Meta 2011	Meta 2012	Prog.	Ejec.	%Avanc.	Prog.	Ejec.	%Avanc.	Prog.	Ejec.	%Avanc.	Prog.	Ejec.	%Avanc.		

ND: No disponible, LB: Línea de Base, PD: Por Definir, PEPC: Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO A

OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL: COMPARACIÓN DE LOGROS Y METAS A NIVEL DE PLANES DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_\_

Planes de Acción Generales y Específicos	Indicador / Hitos	Avance de Ejecución en la Metas												Responsables					
		2011		2012		2013		2014		2015		%	%	Responsable Ejecución	Responsable Control				
		Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.								
Objetivo 2: Promover estilos de vida saludable y detección temprana en la población, con énfasis en los factores de riesgo de cáncer.																			



